

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2016, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
75.741.904	OLIVA MARTÍNEZ, DOLORES	AE	118,20	Ac. Inic. Expte. Reintegro
23.792.244	ESTÉVEZ LLORET, RAFAEL FRANCISCO	AE	118,20	Ac. Inic. Expte. Reintegro
24.759.769	MACÍAS CHAVES, FRANCISCA	AE	118,20	Ac. Inic. Expte. Reintegro
24.663.128	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, RAFAEL	AE	118,20	Ac. Inic. Expte. Reintegro
41.833.750	HROS. DE: BAUTISTA RAMOS, JOAQUÍN	AE	459,11	Ac. Inic. Expte. Reintegro
26.217.863	JIMÉNEZ TAPIA, JUANA	AE	118,20	Resol. Expte. Reintegro
26.823.973	LÓPEZ MÁRQUEZ, MARÍA	AE	118,20	Resol. Expte. Reintegro
27.721.708	CAMPOS ROMERO, MANUEL	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2016.- La Dirección General, por vacante (art. 3.3 Decreto 209/2015, de 14 de julio) la Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»